

EXPDTE. 16/2021: Ciento diecisiete nichos osarios, situados en el Patio 3º Izqda., Sección Fray Leopoldo, Grupo 1º:	
Nº 1.- Manuel Fernández González y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 2.- José Mora Brun Perpetuidad
Nº 3.- Antonio de la Lastra Sánchez y otros restos cadavéricos y cenizas Perpetuidad	Nº 4.- Dolores Pandín de la Cuadra Perpetuidad
Nº 5.- José Antonio Feo Almagro (cenizas) y otros restos cadavéricos y cenizas Perpetuidad	Nº 6.- Manuela Bonmati Delgado y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 7.- vacío Perpetuidad	Nº 8.- Fernando Rodríguez González y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 9.- Francisco Ocaña de la Flor y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 10.- Carmen Vázquez de la O (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 11.- Josefa Ruiz Ruiz (cenizas) y otros restos cadavéricos y cenizas Perpetuidad	Nº 12.- vacío Perpetuidad
Nº 13.- Pilar Benítez Cortés y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 14.- Manuel González Mira y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 15.- José Muñoz García y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 16.- Ana Torres Bravo y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 17.- Mª Milagros Montero Herrera y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 18.- Amalia Jiménez Arjona y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 19.- Josefa Basadre Rodríguez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 20.- Rafael Medina Elices Perpetuidad
Nº 21.- Pedro Romero Vadillo y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 22.- Luisa Otero Prats Perpetuidad
Nº 23.- Dolores Llera Barbadillo y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 24.- Dolores García Rodríguez y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 25.- José Lucena Ortega y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 26.- José Pérez Feria y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 27.- Josefa Esquivel Valdés (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 28.- Josefa Hevilla Morales y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 29.- Juan Sala Orozco y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 30.- Milagros Menacho Gómez Perpetuidad
Nº 31.- Francisco Rodríguez Martínez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 32.- Luisa Vázquez Sánchez y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 33.- Caridad Amate Otero y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 34.- Milagros Rodríguez Mesa (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 35.- Juan Garrucho Laural y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 36.- Manuela Rodríguez Custodio y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 37.- Oliva Herrera Cerván (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 38.- Carmen Jiménez Falcón (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 39.- Francisco Romero Serrano y otros restos cadavéricos Perpetuidad SIN LÁPIDA	Nº 40.- Manuel Cala Selma y otros restos cadavéricos Perpetuidad SIN LÁPIDA
Nº 41.- Luis Lara Varela y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 42.- Mercedes Fuentes Vélez (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 43.- José Gallego Peinado y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 44.- José Caro Galán y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 45.- Josefa Gutiérrez Murillo y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 46.- José Mª Valenzuela Vázquez y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 47.- Eugenio Cuéllar Arana y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 48.- José Femenía Matiola y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 49.- José González Cantero y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 50.- José Perdiguero Puyana y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 51.- Manuel Rodríguez Moreno y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 52.- Dolores Torres Moya y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 53.- Milagros Peinado Muñoz y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 54.- Joaquín Segura Góngora y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 55.- Milagros Mulero Peinado y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 56.- Juana Romero García y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 57.- Milagros Sánchez Gallardo y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 58.- José Serola Sánchez y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 59.- Rosario Gallego Rodríguez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 60.- Maria Izquierdo Mancera y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 61.- Antonio Gutiérrez Olmo Perpetuidad	Nº 62.- Manuel Rodríguez Ceballos y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 63.- Manuela Sánchez Jiménez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 64.- Josefa Trillo Asencio y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 65.- Milagros Fera Peña (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 66.- Carmen Luque Donadeo y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 67.- Carmen Ramírez Morales y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 68.- Mercedes Serrano Flores y otros restos cadavéricos Perpetuidad

Nº 69.- Juan Antonio Egea García y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 70.- María Fariñas Sabariego (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 71.- Francisca Sánchez Toledo y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 72.- Mª del Carmen Álvarez Foncubierta y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 73.- Fernando Suárez Gómez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 74.- Wenceslao Pose Almagro y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 75.- Cristeta Sánchez Manota y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 76.- Carmen Ponce Fernández y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 77.- Juan Manuel Ramírez Suárez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 78.- Andrés Pérez Saborido y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 79.- Juan Rodríguez Lage Perpetuidad	Nº 80.- Manuel Merino Barrero Perpetuidad
Nº 81.- Antonia Rivero Hidalgo Perpetuidad	Nº 82.- Mª del Carmen Polanco Madera (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 83.- José Antonio Merino Barcia y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 84.- Manuela Castelau Sánchez y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 85.- Virgilio Manso Cacho y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 86.- Luisa Saltares López Perpetuidad
Nº 87.- Francisca Gallardo Arévalo Perpetuidad	Nº 88.- Dolores Rodríguez Robles (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 89.- Joaquín Góngora Caballero y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 90.- Francisco Morillo Morales y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 91.- Roberto Carrasco Saltares y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 92.- Francisca Franco Peña (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 93.- Rosario Ancela Salas (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 94.- José Valladares Molina y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 95.- Mª Josefa Sánchez Gatica y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 96.- Francisco Corzo Martínez y otros (cenizas) Perpetuidad
Nº 97.- Magdalena Leiva Amado y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 98.- Luis García Torres y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 99.- Antonia Fariñas Rodríguez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 100.- Jerónimo Quirós Sánchez Perpetuidad
Nº 101.- Mª Josefa Ares López y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 102.- Josefa Caraballo Herrera y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 103.- Manuel Navarro Bravo y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 104.- Manuel Florido García y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 105.- Josefa Requino Alillo y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 106.- Amalia Cala González y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 107.- Dolores Gómez Gordillo y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 108.- José Muñoz Ardil y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 109.- Antonio Romero Reinado y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 110.- Antonia Carrasco Travieso (cenizas) y otros restos cadavéricos y cenizas Perpetuidad
Nº 111.- Francisco González Sánchez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 112.- Josefa Laínez Gutiérrez y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 113.- Manuel Salmerón Vaca (cenizas) y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 114.- Antonio Beuzón Felices y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 115.- Ana Flores Martínez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	Nº 116.- Manuel Rodríguez González y otros restos cadavéricos Perpetuidad
Nº 117.- Miguel Pérez Jiménez y otros restos cadavéricos Perpetuidad	

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.
El Puerto de Santa María a 31 de julio de 2024. EL ALCALDE-
PRESIDENTE. Nº 125.915

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA

ANUNCIO BOP BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL

Expediente n.º: 136/2024 Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Mediante Resolución de Presidencia número 2024-0342 de fecha 06/08/2024, se aprueba el proceso de selección y contratación de técnicos de orientación profesional y técnicos de acompañamiento para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción correspondiente a la convocatoria 2024, con arreglo a las presentes Bases y convocatoria:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2024.

PRIMERA.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de tres técnicos/as de orientación profesional y un/a técnico/a de acompañamiento para la ejecución del

Programa “Andalucía Orienta” que se desarrollará en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda conforme a lo dispuesto en la Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, (BOJA nº 100, de 24/05/2024) por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2024, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción establecidos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, y regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

Se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos, conforme a la normativa reguladora establecida en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo la modalidad contractual la contratación laboral temporal para la ejecución del programa objeto de la convocatoria.

Las funciones a desarrollar por el personal de orientación profesional consistirán en la prestación del servicio de orientación profesional con el fin de promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo, a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo, según lo establecido en la normativa reguladora de los programas de orientación profesional (Andalucía Orienta).

Los puestos de personal técnico de Orientación y de Acompañamiento que se ofertan pertenecerán a las siguientes unidades de orientación:

Nº	TÉCNICO ORIENTACIÓN	TÉCNICO ACOMPAÑAMIENTO	TOTAL	ITINERANCIA
1	1	1	2	X
UNIDAD: MEDINA SIDONIA (BENALUP- CASAS VIEJAS)				
2	2	0	2	
UNIDAD: BARBATE				
TOTAL	3	1	4	

Unidad de Orientación de Medina Sidonia ubicada en Benalup- Casas Viejas (Itinerante: Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup- Casas Viejas, Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, San José del Valle y Vejer de la Frontera) para el colectivo de personas con discapacidad Intelectual y Psíquica.

Unidad de Orientación de Barbate para el colectivo de Demandantes de empleo en general.

Una vez realizada la selección de personal por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, de conformidad con la Orden de 26 de septiembre de 2014, y antes de su incorporación, la relación deberá ser validada por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Las retribuciones se ajustarán al importe de la subvención concedida.

La modalidad de contrato será un contrato laboral de carácter temporal según la legislación vigente, a jornada completa, durante el período de ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

SEGUNDA. - CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos generales a cumplir por los aspirantes:

- a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. En el supuesto de discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No hallarse incurso en causa de inhabilitación para el ejercicio de la función pública con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su estado el acceso a la función pública.
- e) Estar en posesión de cualquier titulación universitaria, o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo con la certificación supletoria provisional o con la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio o autoridad competente.

2.2.- Requisitos específicos a cumplir por los/as aspirantes:

Los/as aspirantes que, en todo caso, deberán contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberán cumplir como mínimo las condiciones de uno de los cinco perfiles establecidos en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril:

Perfil 1:

- Titulación Preferente, considerándose como tal: Titulación Universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
- Formación: 30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
- Experiencia: 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

Perfil 2:

- Titulación Preferente, considerándose como tal: Titulación Universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
- Formación: 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.
- Experiencia: 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

Perfil 3:

- Titulación Preferente, considerándose como tal: Titulación Universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
- Formación: 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
- Experiencia: No se requiere.

Perfil 4:

- Titulación. Con carácter general se requerirá cualquier titulación Universitaria.
- Formación: 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.
- Experiencia: 12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

Perfil 5:

- Titulación. Con carácter general se requerirá cualquier titulación Universitaria.
- Formación: 70 horas de formación específica en el modelo de Orientación de la Red Andalucía Orienta.
- Experiencia: 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos previstos en los puntos anteriores deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante la vigencia del contrato.

TERCERA. - INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.

3.1.- Las instancias (Anexo I y Anexo II) y documentos se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la página web de la Mancomunidad, sede electrónica (<https://comarcalajanda.sedelectronica.es>), instancia general y tramitación electrónica.

De forma supletoria o en caso de incidencia de la vía anterior, se podrá presentar la instancia en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda (Calle San Juan nº 12, 11170 Medina Sidonia) por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.- El plazo de presentación es de 10 días hábiles a partir de la publicidad de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Mancomunidad en la fecha en que fueron entregadas a la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al de la Mancomunidad deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección info@mancomunidadlajanda.org con el asunto «Técnico de Orientación Profesional y/o Acompañamiento Expediente CA/OCA/0018/2024», indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado.

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.4.- Las personas aspirantes presentarán junto a la instancia (Anexo I), Autobaremación (Anexo II), el currículum y la documentación acreditativa de los méritos, no obstante, en el supuesto de que el interesado quiera presentar varios puestos presentará una única instancia (Anexo I), donde indicará que puestos solicita; el currículum y la documentación acreditativa se presentará una única vez, en la forma en que se establece en estas bases que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria y tantos Anexo II (Autobaremación) como puestos se presenten.

Se ruega a los/as aspirantes que no presenten documentación (contratos de trabajo y formación) que no sean objeto de baremación en el presente proceso selectivo.

No se admitirá otro formato de archivos que no sea PDF, así como tampoco archivos comprimidos en cualquier formato.

La documentación se deberá presentar en CUATRO archivos en formato PDF, conteniendo cada uno la siguiente documentación:

1º ARCHIVO: Documentación general:

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería.
- Anexo I- Solicitud.
- Anexo II- Autobaremación.
- Vida laboral.
- Curriculum Vitae.

2º ARCHIVO: Documentación requerida al puesto:

- Requisitos exigidos para acceder al puesto según se recoge en la cláusula segunda de estas Bases. Deberá de contener titulación académica, formación exigida y experiencia en el puesto según perfil de acceso.

3º ARCHIVO: Documentación justificativa de la Experiencia profesional. Esta documentación deberá de ir en el mismo orden que aparece en el Anexo II- Autobaremiación; en caso de no seguir el mismo orden será causa de no puntuación de esos periodos contemplados:

- La acreditación de la experiencia profesional de los/as trabajadores/as laborales se acreditará, obligatoriamente con los correspondientes contratos de trabajo y certificados de empresa, o cualquier otra documentación que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

4º ARCHIVO: Documentación justificativa de la formación. Esta documentación deberá de ir en el mismo orden que aparece en el Anexo II- Autobaremiación; en caso de no seguir el mismo orden será causa de no puntuación de esos cursos de formación:

- Los títulos académicos poseídos. Debe aportarse los títulos correspondientes, o cuando no se hubiera recibido aún, resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición más certificado del centro de haber superado los créditos o cursos académicos y encontrarse apto para la obtención del título. Si el resguardo tiene una antigüedad de más de 3 años, deberá aportarse certificado de título no recibido por la Administración competente.
- Cursos de formación y perfeccionamiento (aportando los diplomas o certificados de los mismos, donde se indique las horas y contenidos formativos)
- Demás méritos y circunstancias personales.

No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes, no estén autobaremiados o bien formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira. Toda la documentación se deberá aportar en formato pdf, quedando descalificado si no se presenta en dicho formato.

El no presentar la documentación de la forma expresada, será motivo de exclusión del proceso selectivo.

Únicamente se valorarán los méritos que además de estar incluidos en estas Bases, se acrediten documentalmete conforme lo indicado en los párrafos anteriores. En ningún supuesto se valorará documentación aportada con posterioridad.

3.5.- Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. - ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Mancomunidad dictará resolución declarando la composición del Tribunal y la fecha de constitución.

4.2.- El Órgano de Contratación, dispondrá de un mes de plazo desde la finalización de la presentación de solicitudes, como máximo, para aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y página web corporativa, señalándose un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para la subsanación de errores, siendo causas de exclusión las siguientes:

- No poseer algunos de los requisitos exigidos en la base segunda, tanto como requisitos generales como específicos.
- No presentar la documentación tal como se recoge en la cláusula tercera de estas bases.
- No presentar Anexo I y II debidamente cumplimentados y firmados.
- Presentación de solicitud fuera de plazo.

La no presentación de la documentación tal como se especifica en el punto 3.4, no será defecto subsanable en el plazo de alegaciones referido en el párrafo anterior.

4.3.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Órgano de Contratación dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidas, y procederá a la valoración curricular.

4.4.- Una vez realizada la valoración curricular, se hará público en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en la página Web, el listado provisional de seleccionados y reservas, estableciéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para la presentación de reclamaciones; en caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado provisional dando traslado al Departamento de Personal a los efectos de formalización de los diferentes contratos; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por el Tribunal Calificador, se expondrá en el mismo lugar, el listado definitivo de seleccionados y reservas.

4.5.- Una vez realizada la selección de personal, la contratación estará condicionada a la validación y aceptación de las personas seleccionadas por parte de la Dirección provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz.

QUINTA. - TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal de Selección estará formada por el presidente, secretario, con voz y no voto, y 3 vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

5.2.- El Tribunal de Selección será designado por resolución de la Presidencia conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Tal resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, calle San Juan nº 12, 11170 Medina Sidonia.

5.3.- Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación del proceso selectivo a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.4.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la persona que ejerza la Presidencia, Secretaría y de al menos de un vocal, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el/a titular o bien su suplente.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas para las cuestiones que se planteen. Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

5.7.- Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.8.- Los/as miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración curricular y entrevista y para la publicación de los resultados.

5.9.- El tribunal será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.10.- El/La Presidente/a del tribunal podrá exigir a los/as miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1. Procedimiento de selección de los aspirantes.

a) La selección constará de una fase: concurso.
b) Alegaciones del proceso selectivo. Los resultados de la fase del proceso selectivo se fijarán en las actas del tribunal que se expondrán en el tablón de anuncios y se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para la formulación de las reclamaciones que se estimen oportunas, contados desde el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios y página web.
c) En el caso de optar a uno o varios puestos se dirigirá una única solicitud (Anexo I) y tantos Autobaremiación (Anexo II) como puestos a postular.
d) Una vez realizada la selección de personal, la contratación estará condicionada a la validación y aceptación de las personas seleccionadas por parte de la Dirección provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz. No se procederá la contratación de aquel candidato seleccionado que no sea validado.

6.2. Méritos profesionales. Se valorará la experiencia laboral con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos alegados referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a esta fecha, ni aquellos méritos no autobaremiados por las personas solicitantes.

El máximo de puntuación posible por experiencia relacionada con las funciones a desarrollar será de 10 puntos.

La experiencia mínima sin la cual no se puede optar a los puestos de trabajos, no será baremable.

MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 10 PUNTOS)	PUNTOS/MES
Por cada mes completo de experiencia de trabajo en una Unidad de "Andalucía Orienta" en la categoría de técnico.	0,20
Por cada mes completo de trabajo en orientación profesional en otros ámbitos distintos al Programa "Andalucía Orienta", en la categoría de técnico.	0,10

6.3. Méritos académicos, cursos, seminarios, congresos y jornadas. Se valorará siempre que estén directamente relacionados con el puesto a desarrollar. El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 5 puntos.

TÍTULOS OFICIALES, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS (MÁXIMO 5 PUNTOS)	PUNTOS
a) Por la participación como asistente:	
Hasta 14 horas o 2 días.	0,05
Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días	0,10
Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días.	0,15
Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días.	0,20
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0,25
De 201 horas en adelante o más de 40 días.	0,30
Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.	
b) Los títulos oficiales:	
Formación superior (Máster, posgrado y/o especialización)	0,20
Por cada certificación de nivel B1 de idiomas.	0,10
Por cada certificación de nivel B2 de idiomas.	0,15
Por cada certificación de nivel C1 de idiomas.	0,20
Por cada certificación de nivel C2 de idiomas.	0,25
Por cada título universitario de grado superior relacionado con el puesto al que se opta y distinto al exigido en la convocatoria.	0,20
Por cada título universitario de grado medio relacionado con el puesto al que se opta y distinto al exigido en la convocatoria.	0,10

Los títulos oficiales se valorarán siempre que no sea el mínimo exigido para el puesto al que se opta y esté relacionado con el puesto de trabajo.

- Los méritos académicos, cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencias se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta. Para este fin se tendrá como base de interpretación la familia profesional y área de conocimiento del puesto ofertado.

- En cualquier caso, se valorarán los cursos que hayan sido impartidos u homologados por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales, Empresariales o Colegios Profesionales, o impartidos en la formación continua por sus agentes colaboradores.

- Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.
- Se valorarán para todos los puestos de trabajo, los cursos de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades, nuevas tecnologías, idiomas y sensibilización ambiental, hasta un máximo de 1,5 puntos el conjunto de todos ellos.
- Cuando la persona candidata presente más de un curso con contenidos similares sólo se valorará uno, el que sea más favorable para la persona interesada.

6.4. Concluida la baremación, se hará público en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda el listado provisional de seleccionados y reservas, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones; en caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado provisional; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por el Órgano de Selección, se expondrá en el mismo lugar, el listado definitivo de seleccionados y reservas.

6.5. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en el proceso selectivo. En caso de empate se resolverá:

1. Mejor puntuación alcanzada en los méritos profesionales.
2. Mejor puntuación obtenida en los méritos académicos.
3. Y si persiste el empate, será por sorteo entre los candidatos que persistan empatados.

SÉPTIMA. - CONTRATACIÓN. -

7.1. De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, la entidad remitirá la propuesta de las personas candidatas seleccionadas para cada uno de los puestos objeto de la convocatoria de, para que, por parte de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz se conceda el visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada dicha propuesta. No se procederá a la contratación de aquel candidato seleccionado que no sea validado.

7.2. La Mancomunidad procederá a citar, fehacientemente a los aspirantes de cada plaza a cubrir por estricto orden de colocación en las listas definitivas, debiendo el seleccionado presentar los originales de toda la documentación acreditada para su verificación.

7.3.- La entidad procederá a tramitar el alta laboral correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de contratación, quedando supeditada dicha contratación a la validación y aceptación de las personas seleccionadas por parte de la Dirección provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, teniendo en cuenta que la Mancomunidad no generará ningún derecho en tanto no tenga conocimiento de la validación y aceptación de las personas seleccionadas, pudiéndose en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

La contratación laboral a favor de las personas seleccionadas, se realizará por la Mancomunidad, por el periodo correspondiente conforme a las fechas de inicio y finalización que expresamente se determine por la Presidencia de la entidad en orden al inicio y final del programa, y se formulará en los términos, condiciones y demás estipulaciones reguladas en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de Abril de la Consejería de Empleo.

El resto de aspirantes no seleccionados, quedarán como integrantes de una lista de reserva para cubrir posibles sustituciones del personal contratado, y ello durante la vigencia del programa que ha dado origen a esta convocatoria de selección de personal.

OCTAVA. - BASE FINAL.

Contra las presentes bases y convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2024.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS		NOMBRE
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAIS
DNI	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRONICO

EXPONE:

Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, para participar en el proceso de selección para la plaza de TÉCNICO DE ORIENTACIÓN.

Indicar perfil por el cual se accede: PERFIL Nº.....

Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, para participar en el proceso de selección para la plaza de TECNICO DE ACOMPAÑAMIENTO.

Indicar perfil por el cual se accede: PERFIL Nº.....

SOLICITA Ser admitido/a al proceso de selección para acceder a la/s plaza/s de con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Medina Sidonia a de de 202...

Fdo:

A/A SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:
En MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA tratamos la información que nos facilita con el fin de mantenerle informado de las distintas vacantes a un puesto de trabajo que se produzcan en nuestra organización. Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que Ud. ejerza su derecho de supresión. Los datos no se cederán a terceros. Usted tiene derecho a obtener información sobre si en MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA estamos tratando sus datos personales, por lo que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y oposición y limitación a su tratamiento ante MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA, Calle San Juan nº 12. Medina-Sidonia Cádiz 11170 España o en la dirección de correo electrónico info@mancomunidadlajanda.org, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6-28001 Madrid.

ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2024.

D/Dña.....con DNI/NIE

PUESTO:
FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 5 PUNTOS)

TOTAL PUNTOS FORMACIÓN (SIN MÁXIMOS):

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	Nº HORAS	PUNTOS

NOTA: se podrán presentar cuantas paginas sean necesarias.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA (SIN MÁXIMOS):

CATEGORIA	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			ENTIDAD	Nº MESES	PUNTOS
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			

NOTA: se podrán presentar cuantas paginas sean necesarias.

En de 202....

Firma,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:
En MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA tratamos la información que nos facilita con el fin de mantenerle informado de las distintas vacantes a un puesto de trabajo que se produzcan en nuestra organización. Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que Ud. ejerza su derecho de supresión. Los datos no se cederán a terceros. Usted tiene derecho a obtener información sobre si en MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA estamos tratando sus datos personales, por lo que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y oposición y limitación a su tratamiento ante MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA, Calle San Juan nº 12. Medina-Sidonia Cádiz 11170 España o en la dirección de correo electrónico info@mancomunidadlajanda.org, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6-28001 Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Medina Sidonia, a 6 de agosto de 2024. El Presidente. Fdo.: Javier Rodríguez Cabeza. Nº 127.852

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959